

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del proceso contractual requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de servicios, etc.). Como puede observarse, la entidad para el cumplimiento de su objeto social, requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativa, de manejo de personal, de adquisición de insumos y equipos, de manejo presupuestal y financiero etc., a efectos de garantizar la adecuada prestación de servicios habilitados.

El Sistema Único de Habilitación es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial, financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, el cual tiene como principal objetivo brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios; además que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

Al respecto la ESE Hospital San José de Neira cuenta con la habilitación de 18 servicios de salud, de primer nivel de complejidad, a saber:

706	Laboratorio Clínico
712	Toma de muestras de laboratorio clínico
714	Servicio farmacéutico
744	Imágenes diagnosticas ionizantes

748	Radiología odontológica
749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
729	Terapia respiratoria
739	Fisioterapia
1101	Atención del parto
1102	Urgencias
1103	Transporte asistencial básico
312	Enfermería
328	Medicina general
334	Odontología general
420	Vacunación
344	Psicología
129	Hospitalización adultos
130	Hospitalización pediátrica

Así pues, la ESE cuenta con la autorización y registro de los servicios de salud para los cuales se encuentra habilitada, frente a los cuales tiene la obligación de garantizar el talento humano, la infraestructura y condiciones físicas y los equipos e insumos requeridos para la prestación de dicho del servicio bajo criterios de oportunidad, calidad y eficiencia.

En relación a los servicios de Imágenes diagnosticas ionizantes y radiología odontológica, la ESE actualmente cuenta con un equipo de rayos X con más de 10 años de uso, el cual ha presentado múltiples mantenimientos preventivos y correctivos a lo largo de su vida útil, al punto de llegar a la inoperatividad por largos periodos de tiempo.

Dicha situación ha generado diversas dificultades en el servicio, pues un equipo en este estado no permite generar oportunidad en el servicio; adicionalmente las especificaciones del equipo corresponden a una tecnología antigua que requiere revelado en el procesamiento de los datos de imagen y como consecuencia puede presentar dificultades para comparar estudios, y en caso de que los mismos no sean claros debido a la baja calidad en la imagen generada por la obsolescencia de la tecnología, se requiere de repetir el examen radiológico, circunstancia que aumenta la dosis de radiación ionizante tanto en el paciente como en el personal asistencial constituyendo un riesgo para la seguridad del paciente y del talento humano por los altos índices de irradiación en búsqueda de una buena imagen que permita diagnósticos acertados.

Es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación. Es así

como los equipos son fundamentales para el funcionamiento de los diferentes servicios, toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

En búsqueda de dar solución a las necesidades descritas y garantizar una mejor prestación del servicio, condiciones mas seguras para la ejecución de las actividades del personal de la entidad y continuidad de los servicios de Imágenes diagnosticas ionizantes y radiología odontológica, se realizó la contratación de arrendamiento de equipo de rayos x, sin embargo dicha medida no se constituye en la más favorable para la ESE a efectos de satisfacer la necesidad; siendo que por el valor comercial de estos equipos su arrendamiento resulta muy oneroso y la continuidad del contrato estará sujeto a la disponibilidad del proveedor.

Cabe destacar entonces que, el objeto social del Hospital San José, es la prestación integral de servicios de salud, entendidos como la puesta al servicio de la comunidad de un portafolio que satisfaga todas las necesidades y requerimientos de los usuarios, con el fin de alcanzar un nivel de eficiencia, eficacia y calidad para la generación de bienestar y calidad de vida; y que en este sentido su prioridad es mantener y ampliar la habilitación de servicios, y por ende siempre deberá buscar las condiciones mas optimas para garantizar la prestación de su portafolio de servicios, manteniendo, además, el equilibrio presupuestal y financiero de la entidad de forma que se mantenga como una empresa competitiva en el mercado.

De acuerdo con lo anterior, se requiere de la reposición de equipo del equipo de rayos X, a un equipo que cuente con condiciones seguras y de calidad para la prestación del servicio, como uno que cuente con tecnología flat panel el cual permita mayor concentración de la luz y reducción de la dosis radiación, sin afectar la calidad de la imagen, el cuidado del paciente y del talento humano, obteniendo como resultado radiografías digitales con alta nitidez que permitan un adecuado diagnóstico y su consecuente tratamiento oportuno.

Adicionalmente, resulta importante resaltar que el servicio de imágenes diagnosticas cuenta con alta demanda en la ESE Hospital San José de Neira, debido a factores como el incremento de los índices de accidentes de tránsito, inexistencia del servicio en municipios aledaños como Filadelfia, Caldas; necesidad en la identificación del diagnóstico y oportuno tratamiento, entre otros. A continuación, cifras de la demanda del servicio:

Vigencia	No de atenciones
2021	1993
2022	3015

Frente a lo anterior, atendiendo a las limitaciones presupuestales y financieras de la E.S.E Hospital San José de Neira, y en búsqueda del mejoramiento continuo, se radico proyecto MGA ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, denominado "Reposición de tecnología biomédica para el fortalecimiento de la prestación del servicio de imágenes diagnosticas en la ESE Hospital San José de Neira", cuyo finalidad era acceder a recursos económicos que



permitan adquirir un equipos de rayos x que cumpla con los estándares de habilitación y calidad solicitados por la normatividad vigente y, que le permita a los usuarios garantizar una prestación de los servicios de salud con las máximas condiciones de calidad y oportunidad.

Con el aval de la DTSC, quien consideró pertinente emitir concepto técnico favorable al proyecto, se celebró convenio interadministrativo No 150.25.4.0400 de 2023 entre **LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS** cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con la ESE Hospital San José con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado **"Reposición de tecnología biomédica para el fortalecimiento de la prestación del servicio de imágenes diagnosticas en la ESE Hospital San José de Neira"**, en razón del cual los participantes realizan las siguientes contribuciones: la Dirección Territorial de Salud de Caldas en calidad de cooperante y en búsqueda del fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento y del cumplimiento del estándar de dotación de acuerdo al sistema único de habilitación realiza las asignación de recursos para la financiación del proyecto; la ESE Hospital Departamental San José de Neira, en calidad de cooperante y en búsqueda de la prestación del servicio de imágenes diagnosticas de manera oportuna, efectiva, segura y con calidad, se compromete al aporte de personal para la prestación del servicio, adecuaciones en caso de requerirse para la puesta en funcionamiento del equipo y recursos para los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran.

Se busca entonces con este proceso, dotar a la institución con un equipo de rayos X de alta calidad y tecnología, a fin de que el personal asistencial, cuente con los elementos técnicos y tecnológicos adecuados para el diagnóstico y preservación de la vida de los pacientes, mediante un tratamiento oportuno de las enfermedades. Atendiendo al llamado institucional, la DTSC destinó los recursos económicos requeridos para que realizar la transición a una tecnología moderna, razón por la cual, se hace necesario dar paso a invitación pública, que conforme a los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., permita la adquisición del equipo que se detallará en el presente Estudio Previo. Por lo anterior se dará inicio al presente proceso de convocatoria pública, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la ESE, aprobado por la Junta Directiva de la ESE mediante Acuerdo 07 del 03 de diciembre de 2018, cuyo texto es del siguiente tenor:

"De la convocatoria pública. La escogencia del contratista se realizará mediante convocatoria pública en aquellos casos en los que no sea procedente la contratación directa."

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON DETECTOR DIGITAL (FLAT PANEL) PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON DESTINO AL ÁREA DE RAYOS X DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA CALDAS.

2.2 Alcance: Atendiendo las circunstancias descritas, y para satisfacer esta necesidad la E.S.E Hospital San José de Neira debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

2.3 Especificaciones técnicas:

Nombre de equipos	Especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	Debe tener: <ol style="list-style-type: none"> 1. Generador de alta frecuencia 2. Tubo de rayos x <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Voltaje/Tensión del tubo de rayos x: mínimo de 125kV 2.2. Tamaño del punto focal entre los valores (pequeño/grande): mínimo 0.5 y máximo 2.0 2.3. Contenido de calor de ánodo: 140kHU o superior 2.4. Ánodo Rotatorio 3. Colimador <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Voltaje/Tensión del tubo de rayos x: mínimo de 125kVp 4. Mesa de rayos x <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Con movimiento lateral y longitudinal 4.2. Soporte de peso: 200 kg o superior 4.3. Rejilla fija o retirable 5. Columna de piso <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Montaje piso 5.2. Desplazamiento vertical como mínimo 5.3. Rotación del soporte del tubo de mínimo +/- 90 grados 6. Bucky de pared o mural vertical <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Desplazamiento vertical 6.2. Ajuste de altura variable dentro del rango de 50 cm o menor a 170cm o mayor 6.3. Sistema de freno o sistema para control de movimientos 7. Consola de control digital 8. Flat panel 9. Alimentación eléctrica 110V-220V - Frecuencia 50/60 Hz

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Para la adquisición de equipos la E.S.E deberá solicitar los siguientes documentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

a. **GARANTÍA DE LA DOTACION HOSPITALARIA:** El oferente debe presentar un documento expedido por el FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, en donde certifique de

manera clara, la garantía de los bienes ofertados, que en ningún caso podrá ser inferior a UN (1) año, Así mismo, los oferentes deberán presentar un documento donde se comprometen a remplazar a la mayor brevedad posible, sin ningún costo para la ESE cualquier bien o repuesto, y a cubrir cualquier daño que aplique por concepto de garantía, garantizando la mano de obra en caso de requerirla por concepto de garantía, comprometiéndose a repetir las actividades mal ejecutadas, cubriendo los daños ocasionados y remplazando los elementos que correspondan.

- b. REGISTRO INVIMA:** El proponente deberá anexar el Registro INVIMA de los equipos ofertados. Aquellos equipos que según la Ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente.
- c. CAPACITACIÓN:** El oferente deberá realizar entrega y capacitación de los bienes entregados a los profesionales encargados del uso de esta tecnología.
- d. OTROS DOCUMENTOS:** El oferente debe demostrar que posee la siguiente documentación necesaria, para garantizar no solo el cumplimiento de requisitos normativos, sino el óptimo desarrollo del proceso contractual: i) Documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso. ii) Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) si aplica. iii) Registro Sanitario de los equipos biomédicos iv) Permiso de comercialización. v) Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail. vi) Ficha de características técnicas de los elementos aptos y protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido. vii) manuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se realizará la selección mediante el sistema de Convocatoria Pública previsto en el Estatuto y de Contratación de la ESE, debidamente aprobado por la Junta de la entidad.

3.1 Fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección

Artículo 17 del estatuto de contratación que establece:

"De la convocatoria pública. La escogencia del contratista se realizará mediante convocatoria pública en aquellos casos en los que no sea procedente la contratación directa."

Al respecto el artículo 16 ibidem, en relación con la contratación directa establece en el numeral 9, lo siguiente:

“9- Cuando la contratación no supere la cuantía que para el efecto determine la Junta Directiva de la Empresa. Para el caso de la ESE Hospital San José de Neira, la cuantía establecida es la contratación o compra que no supere los 128 salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

En consecuencia, atendiendo a la cuantía del proceso contractual la modalidad ajustada a derecho resulta ser la convocatoria pública.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San José de Neira E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San José de Neira E.S.E.

b) EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del sector

En relación al mercado de equipos médicos, el equipo de GHI analizó datos históricos para Colombia, junto con las cifras recientes, con el fin de proyectar crecimiento o contracción para tipos específicos de equipos hasta 2023. A continuación, ofrecemos el pronóstico sobre la adquisición de equipos por parte de los hospitales colombianos hasta 2023 (usando la tasa compuesta anual de crecimiento o TCAC):

Sistemas de monitoreo de pacientes: una TCAC del 42%

Ventiladores: una TCAC del 6%

Máquinas de anestesia: una TCAC del 5%

Bombas de infusión: una TCAC del -4%

Máquinas de ultrasonido: una TCAC del -3%

Electrocardiógrafos: una TCAC del -2%
 Máquinas de rayos X: una TCAC del -2%

Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

4.2 Análisis de precios de mercado y justificación:

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la adquisición de Un (01) equipo de rayos x convencional, con destino al área de Rayos X de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DENEIRA CALDAS, esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios en el mercado para la vigencia 2023, con personas naturales y jurídicas, y se ha llegado a la conclusión de que el valor que se encuentra estimado en el mercado para el equipo de rayos x con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE, es de **TRESCIENTOS SESENTENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$368.900.000,00)**, valor que se ajusta al presupuesto que la entidad tiene disponible para dicho objeto, contando también con el análisis técnico y financiero del proyecto que fuera viabilizado y aprobado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Para obtener el precio del mercado, se solicitaron cotizaciones a los proveedores que están en capacidad de ofrecer el bien requerido, presentando los siguientes valores estimados:

ITEM	DESCRIPCION	C1	C2	C3
1	MÁQUINA DE RAYOS X CONVENCIONAL	\$392.000.000	\$389,130,000	\$368,900,000

Adicionalmente se consultaron contratos en el SECOP, con objeto similar para distintos años con el fin de conocer tanto las especificaciones técnicas, así como la estimación del presupuesto oficial de dichos procesos:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
PN UPRES DESAN SA MC 003 2023	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPCO CLINICA DESAN (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	\$729.351.00 0
CP-001	E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.	\$305.000.00 0
125-00-A- COFAC- DILOS-2023	COMANDO FAC	ADQUISICIÓN DE REPUESTO TUBO RAYOS X RAY PARA EL TOMÓGRAFO MARCA TOSHIBA (CANON) MODELO AQUILION LIGHTING DEL DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	\$ 363.604.500

4.3 Apropriación presupuestal

La ESE Hospital San José de Neira cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 000410 del 01 de septiembre de 2023, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$368.900.00) MCTE; los cuales respaldan la apropiación presupuestal requerida para el presente trámite.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Criterios habilitantes

- ✓ Capacidad jurídica
- ✓ Condiciones de experiencia
- ✓ Capacidad financiera y de organización

CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE).

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Autorización de la junta directiva u órgano social para contratar
- ✓ Garantía de seriedad de la propuesta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- ✓ Registro único tributario
- ✓ Cédula de ciudadanía
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Certificación inhabilidades e incompatibilidades

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos DE CAPACIDAD JURIDICA establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE).

Experiencia General: La persona natural o jurídica deberá demostrar experiencia general como mínimo de tres (3) años en el ejercicio de la actividad, relacionada con el suministro de bienes iguales o similares al requerido en el presente tramite contractual, lo cual se verificará con base en la fecha de matricula registrada en el certificado de existencia y representación o registro mercantil según sea el caso.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos.

Las certificaciones de los contratos deben indicar los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N° NIT.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT. de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente

cálculo.

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos DE EXPERIENCIA establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE).

El oferente deberá presentar la siguiente información:

- ✓ **INDICADORES FINANCIEROS.** - El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores
Patrimonio - Mayor o igual a 500 SMMLV
Capital de trabajo - Mayor o igual al presupuesto oficial del proceso
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) - Mayor a 3
Nivel de endeudamiento (pasivo total / activo total x 110 - Menor o igual al 60%
- ✓ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** - El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores

Rentabilidad sobre el patrimonio - Mayor o igual al 40%

Rentabilidad sobre activos - Mayor o igual al 20%

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos DE CAPACIDAD FINANCIERA establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

5.2 criterios de evaluación y adjudicación

La ESE evaluará los aspectos técnicos y económicos de las propuestas que cumplan con los requisitos HABILITANTES establecidos en la convocatoria pública, con base en los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Valor económico de la propuesta	70 puntos
Tiempo de entrega	30 puntos
Total	100 puntos

6. ANALISIS DE RIEGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto
--------------------------	------------------------	------------	--------------	---------

Económicos	Fluctuación de los precios de los equipos	Contratista	Media-baja	Medio-alto
	Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Media-baja	Alto
	Variación en la tasa de cambio del dólar que influya la compra de equipos importados	Contratista	Media-alta	Medio-alto
Financieros	Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	Baja	Bajo
Sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de equipos biomédicos.	Contratista	Baja	bajo
Tecnológicos	Fallas en los equipos o equipos. (Mala calidad)	Contratista	Media	Alto
Operacionales	La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de los equipos, durante el transporte o en las instalaciones del Hospital, antes de ser instalados	Contratista	Media	Alto
	Pérdida de los equipos por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo	Contratista	Media	Alto

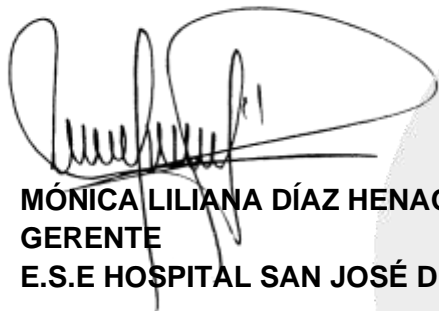
7. GARANTIAS

Con el objeto de minimizar los riesgos de la contratación, el contratista deberá prestar las siguientes garantías

a). **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

b). **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** por un valor equivalente al VEINTE (30%) POR CIENTO del valor del mismo, vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Para constancia se firma a los (01) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA